

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LAMINILLAS ADHESIVAS PARA CAPTURAR INSECTOS

Ruc/código :	20502919793	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	J.B. GRAFIC E.I.R.L.	Hora de envío :	14:42:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, Respecto a los documentos que debe presentar para la admisión de la oferta, en el requerimiento se indica que el El postor debe acreditar uno o más documentos que garanticen el uso del producto ofertado. Dicho documento debe ser en español o acompañar el documento en idioma extranjero y su respectiva traducción según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo el documento no debe tener una antigüedad mayor a 10 años de su emisión, estos pueden ser:

- Una constancia u otro documento suscrito por un organismo público o privado que realiza acciones de vigilancia y/o control de mosca de la fruta, el documento debe indicar que se ha realizado el manejo funcional del producto en campo. Junto a la constancia presentada, el proveedor deberá incluir información como número de teléfono y/o correo electrónico del organismo firmante.
- El resultado favorable en ensayos. Los datos del ensayo presentado, deben haber sido publicados en algún medio digital o escrito que pueda ser verificado o en caso de corresponder a un ensayo privado, el proveedor debe incluir la entrega de información como la institución, lugar y año en que se realizó el ensayo.

Al respecto, se observa que el requisito podría limitar la participación de los postores, ya que obtener un documento emitido por una entidad del sector público que acredite el uso del producto podría demandar más tiempo del previsto para la presentación de ofertas. En tal sentido, se solicita ampliar dicho requisito en los siguientes términos:

- Una constancia u otro documento suscrito por un organismo público o privado que realiza acciones de vigilancia y/o control de mosca de la fruta, el documento debe indicar que se ha realizado el manejo funcional del producto en campo. Junto a la constancia presentada, el proveedor deberá incluir información como número de teléfono y/o correo electrónico del organismo firmante.
- El resultado favorable en ensayos. Los datos del ensayo presentado, deben haber sido publicados en algún medio digital o escrito que pueda ser verificado o en caso de corresponder a un ensayo privado, el proveedor debe incluir la entrega de información como la institución, lugar y año en que se realizó el ensayo.
- Constancia de prestación, donde se acredite que el postor ha vendido a un organismo técnico especializado del sector público o privado, bienes similares o iguales al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 5.2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio que vulnera: Competencia, libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El requerimiento de uno o más documentos solicitados en la ficha técnica del área usuaria, tiene el objetivo de garantizar al SENASA que las Laminillas/base pegantes ofertadas, ya han sido probadas y utilizadas en campo para la retención y captura de moscas de la fruta y cumplen con las características de calidad requeridas para el uso en trampas del tipo Jackson de plástico. Dada la relevancia de la información generada por los sistemas oficiales de vigilancia que conduce el SENASA, los productos utilizados en las redes oficiales de trampeo para moscas de la fruta, deben garantizar el cumplimiento de las diferentes especificaciones solicitadas en la ficha técnica y esto sólo es posible con las pruebas o uso del producto ofertado en campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LAMINILLAS ADHESIVAS PARA CAPTURAR INSECTOS

Ruc/código :	20513345748	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:54:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 1

EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.2, LITERAL E, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, PAGINA 17 DE LAS BASES.

Se solicita:

2. El Postor debe acreditar uno o más documentos que garanticen el uso del producto ofertado. Dicho documento debe ser presentado en español o acompañar el documento en idioma extranjero y su respectiva traducción según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo el documento no debe tener una antigüedad mayor a 10 años de su emisión, estos pueden ser:

2.1. Una constancia u otro documento suscrito por un organismo público o privado que realiza acciones de vigilancia y/o control de mosca de la fruta, el documento debe indicar que se ha realizado el manejo funcional del producto en campo. Junto a la constancia presentada, el proveedor deberá incluir información como número de teléfono y/o correo electrónico del organismo firmante.

2.2. El resultado favorable en ensayos.

Los datos del ensayo presentado, deben haber sido publicados en algún medio digital o escrito que pueda ser verificado o en caso de corresponder a un ensayo privado, el proveedor debe incluir la entrega de información como la institución, lugar y año en que se realizó el ensayo

¿Podría el comité especial, QUITAR el numeral 2 en toda su extensión pues trasgrede la libertad de concurrencia al limitar la participación de postores, debido a que los documentos solicitados para verificar la efectividad del producto, no está permitido por ley. Debido a que ya existe la DJ de cumplimiento de las especificaciones técnicas en las bases.? Lo que si podría solicitar como años anteriores es un par de muestras para que el comité verifique de manera más idónea la efectividad de las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El requerimiento de uno o más documentos solicitados en la ficha técnica del área usuaria, tiene el objetivo de garantizar al SENASA que las Laminillas/base pegantes ofertadas, ya han sido probadas y utilizadas en campo para la retención y captura de moscas de la fruta y cumplen con las características de calidad requeridas para el uso en trampas del tipo Jackson de plástico. Dada la relevancia de la información generada por los sistemas oficiales de vigilancia que conduce el SENASA, los productos utilizados en las redes oficiales de trampeo para moscas de la fruta, deben garantizar el cumplimiento de las diferentes especificaciones solicitadas en la ficha técnica y esto sólo es posible con las pruebas o uso del producto ofertado en campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LAMINILLAS ADHESIVAS PARA CAPTURAR INSECTOS

Ruc/código :	20513345748	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:54:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 2

EN EL CAPITULO III, NUMERAL 3.2, LITERAL B, EXPERIENCIA, PAGINA 26 DE LAS BASES.

Se solicita lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Trampas o atrayentes para la atracción o captura de insectos.

Solicitar una experiencia en solo TRAMPAS o ATRAYENTES de insectos , nos parece una violación a la libertad de concurrencia, debido a que la acción a realizar es un control y monitoreo de insectos. Por lo que solicitamos al comité especial ampliar dicho término e incluir como experiencia el comercio de PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS EN GENERAL.

Esto favorece una mayor concurrencia de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud de modificación de bienes similares.

Al establecer como bienes similares a trampas y atrayentes para insectos, ya se está ampliando la experiencia en beneficio de los postores porque se está considerando no sólo a productos utilizados de manera específica para las moscas de la fruta, sino que se está considerando la experiencia en venta de trampas y atrayentes para insectos en general. De considerar la modificación solicitada, se estaría ampliando la experiencia en venta de productos como los plaguicidas cuya naturaleza de uso no corresponde a las características de atracción y captura de las trampas y atrayentes de insectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LAMINILLAS ADHESIVAS PARA CAPTURAR INSECTOS

Ruc/código :	20513345748	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO III, NUMERAL 3.1, LITERAL A, PLAZO DE ENTREGA, PAGINA 24 DE LAS BASES.
Se solicitamos al comité ampliar el plazo a 120 días para poder importar las trampas con diligencia y eficacia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud de ampliación de plazo de entrega a 120 días, por las siguientes consideraciones:

1. En la indagación de mercado se evidencia la pluralidad de postores que cumple con el requerimiento solicitado por el área usuaria.
2. El área usuaria para considerar el plazo de entrega de 90 días, ha tomado en cuenta el stock existente de este insumo y el proceso de abastecimiento a las regiones.

Para definir el plazo, también se ha tomado en cuenta, los plazos de entrega considerados en procesos realizados en años anteriores, con la ampliación del plazo de 60 a 90 días para el presente proceso.

Por lo expuesto, los 90 días solicitados se considera que es un plazo adecuado para la entrega de este producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null